

Al contestar refiérase

al oficio N°. **3312**

28 de febrero, 2025

DFOE-LOC-0461

Señor
Randall Vega Blanco
Alcalde Municipal
rvega@naranjo.go.cr, alcaldia@naranjo.go.cr

Señor
Luis Ernesto Castro Campos
Director Financiero y Tributario
direccionfinanciera@naranjo.go.cr
MUNICIPALIDAD DE NARANJO

Estimados señores:

Asunto: Respuesta al oficio n.º MN-ALC-OF-0339-2025 relacionado con el Presupuesto inicial ajustado 2025 de la Municipalidad de Naranjo

La Contraloría General recibió el 26 de febrero del año en curso, el oficio n.º MN-ALC-OF-0339-2025, mediante el cual la Municipalidad de Naranjo informó sobre la atención de las inconsistencias relacionadas con el Presupuesto inicial ajustado 2025. Dichas inconsistencias habían sido comunicadas previamente por el Órgano Contralor en el oficio n.º 2949 (DFOE-LOC-0440) del 24 de febrero de 2024.

No obstante, en relación con la Transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales relacionada con el aporte de Instituto de Fomento de Asesoría Municipal, incluida en el presupuesto ajustado por un monto de ₡1.207.584,93, proveniente de la Ley Impuesto Ruedo a favor Municipalidades del País, n.º 6909, se determinó que el monto se incluyó con el signo negativo aspecto que incide en el equilibrio del presupuesto.

Para la atención de las inconsistencia señalada, la Municipalidad deberá proceder a realizar las correcciones que correspondan en un plazo máximo al **5 de marzo de 2025**.

DFOE-LOC-0461

2

28 de febrero, 2025

De igual forma, se deberá adjuntar en el SIPP la nota de remisión y respectiva actualización de los documentos de **justificaciones detalladas** de ingresos y gastos a nivel de programa y partida, detalle de origen y aplicación de recursos y Plan anual ajustado.

Finalmente, las correcciones que realice la Municipalidad deben contemplarse en lo que corresponda, dentro del Plan anual ajustado, el cual también debe ser ajustado en el Módulo de Planificación del SIPP; asimismo durante el ejercicio económico 2025 esa Administración puede realizar variaciones al presupuesto institucional mediante los mecanismos legales y técnicos autorizados en la norma 4.3.8 de las NTPP, acatando para ello el bloque de legalidad aplicable.

Atentamente,

Glenda Flores Domínguez
Fiscalizadora

 Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

ce: Expediente CGR-APRI-2024006670
NI 1498, 3973 y 4558 (2025)
G: 2024004022-1